

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

PREMIO

**VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA FESTIVA DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS, SOCIALES Y ETARIOS EN BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE



Teléfono: 327 48 50 Ext. 624 - 616 - 625

Correo electrónico: www.fuga.gov.co/convocatorias.

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
14. JURADOS.....	16
GANADORES.....	17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	17
17. DESEMBOLSO.....	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	22
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO.....	22

PREMIOS

ÁREA: Poblaciones

PREMIO

VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA FESTIVA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, SOCIALES Y ETARIOS EN BOGOTÁ

1. DESCRIPCIÓN: Este concurso convoca a agrupaciones o personas jurídicas de los grupos étnicos: (Comunidades negras o afrodescendientes, Pueblo Raizal, Pueblo Gitano-Rrom, e Indígenas y Palenqueros), sectores sociales y étnicos (Mujeres, Campesinos y ruralidad, LGBTI, personas con discapacidad, adulto mayor y juventud) residentes en Bogotá y municipios aledaños, para presentar propuestas de comparsa de las prácticas festivas propias de estos grupos poblacionales residentes en el Distrito Capital, las propuestas seleccionadas participarán en el desfile metropolitano de comparsas, en el marco de la celebración de la fiesta de Bogotá en el mes de agosto del presente año. Este concurso hace parte de las acciones de la política de fomento a las prácticas culturales y a la visibilidad de la cultura festiva de los grupos étnicos en el Distrito Capital.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: tres (3) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: El valor de cada estímulo corresponde a diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000).

El valor total de estímulos a otorgar corresponde a treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000).

4. ETAPAS DEL CONCURSO

A. Socialización pública de la convocatoria

Jornada informativa sobre el concurso a través de un evento público, la fecha y hora será ubicada en el portal web www.fuga.gov.co/convocatorias.
www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

B. Etapa de Inscripción

Los grupos poblacionales interesados en participar en el premio deberán inscribir su comparsa en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA en la Gerencia de Producción con la persona responsable.

Para ello deben anexar la propuesta y la documentación requerida y el formato de presentación de propuestas completamente diligenciado.

C. Evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas tendrá una pre selección por un jurado idóneo y experto, los cuales seleccionarán las propuestas para que participen en el desfile metropolitano de comparsa en el marco de la fiesta de Bogotá y allí, en el desfile se hará la evaluación final de los tres (3) ganadores de los premios del concurso.

5. PROPUESTA

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows y Mac, Linux).
- En este concurso, las prácticas festivas de los grupos poblacionales anteriormente mencionados, se entienden como aquellas manifestaciones características de la herencia cultural de las comunidades que sustentan la identidad de estas poblaciones. Prácticas Festivas y/o Rituales o ceremoniales de los grupos étnicos sectores sociales y étnicos a los cuales está dirigida esta convocatoria. Tiene que ver con actividades de carácter festivo que constituyen referentes identitarios de estos grupos poblacionales. Prácticas en relación con el medio ambiente. Prácticas en relación con los juegos ancestrales o por el dialogo y la relación intercultural, otros.
- Concepto de la comparsa: ser un proyecto de creación y montaje original; incluyendo su propuesta plástica.
- Estar diseñada para desplazarse por la ruta que establezcan los organizadores del evento.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico ni transporte de tracción animal, ni involucrar animales vivos en la propuesta.
- Cada comparsa deberá tener un equipo logístico propio de al menos cinco (5) personas que se encargará de acompañar, Coordinar y atender cualquier eventualidad durante el recorrido de la comparsa en el desfile.
- Deberán presentar el número de participantes proyectado para la comparsa (no menor de 20 personas).
- La participación de niñas o niños mayores de doce (12) años, debe argumentarse con base a los objetivos del concepto propuesto y el porcentaje de su participación en la comparsa, no deberá superar el 10% del total de los integrantes.
- Para definir su rol debe tenerse en cuenta tanto la distancia de los desplazamientos como el tiempo de su permanencia en el desfile.
- De ser seleccionado como ganador deberá contar con los documentos señalados por la entidad para la participación de menores de edad y con la aceptación del poder (ver anexos) por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla

incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Nombre del concursante (personas jurídicas sin ánimo de lucro, o agrupación).

- Título de la comparsa
- Grupo étnico por el que se presenta
- Breve reseña con la descripción de la comparsa para divulgación y publicación en materiales impresos.
- Propuesta de participación de habitantes, organizaciones e instituciones de la localidad en la construcción y el montaje de la comparsa y la puesta en escena.
- Propuesta plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, propuesta escenográfica, estructuras animadas, estructura móvil sin motor (opcional).
- Propuesta musical o ambientación sonora: en lo posible original, en vivo y sin equipos de amplificación.
- Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y de percusión
- Propuesta dramática: concepto y justificación (qué, por qué y cómo).
- Propuesta coreográfica: componente actoral, movimientos base de la comparsa.

6. VISIBILIZACIÓN

Las comparsas ganadoras participarán en el desfile metropolitano en el mes de Agosto, en el marco de las celebraciones de la fiesta de Bogotá.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRESELECCIÓN

CONCEPTOS	PUNTAJE
Originalidad del concepto integral de la propuesta y concordancia con las temáticas propuestas.	Hasta 30
Propuesta Plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, utilería y accesorios.	Hasta 20
Propuesta escenográfica y/o estructuras animadas, o móviles sin motor. Propuesta Dramaturgia o de contenido: concepto, justificación y puesta en escena	Hasta 20

Propuesta Musical: En vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no sólo rítmicos y percusivos. Tendrán un puntaje mayor aquellas propuestas que propongan música original.	Hasta 30
TOTAL	100

CONCEPTOS SELECCIÓN DE GANADORES	PUNTAJE
Interacción con el público durante el desfile.	Hasta 30
Organización y el trabajo en equipo durante el desfile.	Hasta 20
Manejo del espacio físico durante el desfile.	Hasta 20
Propuesta Musical, Escénica y estética e la comparsa en el desfile.	Hasta 30
TOTAL	100

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. Los cambios se publicarán en www.fuga.gov.co/convocatorias. www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura de la Convocatoria (Socialización pública de la convocatoria)	Abril 28 de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias . www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Jornadas informativas.	Mayo 4 y 5 de 2015 4:00 a.m. A 6:00 p.m.	Calle 10 Número 3-16 Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
Inscripción de propuestas (Etapas de Inscripción)	Mayo 25 al 29 de 2015 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Calle 10 Número 3-16 Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
Publicación de inscritos	Junio 2 de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias . www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Junio 5 de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias . www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico www.fuga.gov.co/convocatorias ., www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015 argumentando el motivo de observación.	Junio 11 y 12 de 2015 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 5:00 p.m.	Calle 10 Número 3-16 Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	Junio 17 de de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias . www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Publicación de Preseleccionados	Julio 1 de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias . www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Selección de ganadores.(Desfile Metropolitano de Comparsas)	Agosto 9 de 2015	www.fuga.gov.co/convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015
Devolución de Propuesta	Mayo 6 al 10 de 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 Número 3-16
Destrucción de propuestas	Septiembre 2 de 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 Número 3-16

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR



Teléfono: 327 48 50 Ext. 624 - 616 - 625
 Correo electrónico: www.fuga.gov.co/convocatorias.
www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Agrupación:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad. Los integrantes de la agrupación deben ser mayores de edad y al menos uno de sus integrantes debe acreditar que reside en la ciudad de Bogotá.
- **Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. Así mismo, la persona jurídica debe tener domicilio en la ciudad de Bogotá.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Una persona natural solo podrá hacer parte de una propuesta.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las Personas Jurídicas que presenten propuestas Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación. En el caso de personas jurídicas el documento de identidad lo aporta el representante legal.</p>	SI	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	SI	NA	X
<p>d Documento que acredite residencia en Bogotá.</p> <p>Si el concursante es agrupación, al menos uno (1) de sus integrantes debe allegar copia de factura de algún servicio público a su nombre o certificación expedida por la Alcaldía Local de la localidad en la que reside.</p> <p>Para el caso de las personas jurídicas, deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal en la que se evidencia su domicilio en Bogotá.</p>	SI	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso No. total de folios: _____ Nombre de la propuesta Calle 10 Número 3-16	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 Número 3-16, Bogotá – Colombia, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas

recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

■ Subsanción y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo [dentro del plazo establecido en el cronograma](mailto:convocatorias@fugaa.gov.co).

www.fugaa.gov.co/convocatorias .

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

15. CAUSALES DE RECHAZO

la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.

6. El concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y sus entidades adscritas.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

17. JURADOS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las iniciativas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, visitarán en campo a las iniciativas con mayor puntaje, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el

cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

18. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en, www.fuga.gov.co/convocatorias, www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015 el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.

DOCUMENTO	
e	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

20. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un primer único desembolso, 100% del valor del premio, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para tal efecto.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad (PAC).

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la iniciativa. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
4. Participar en las actividades de formación, seguimiento y evaluación programadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
5. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la iniciativa, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
7. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo "Solicitud de cambio de integrante", en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño Una vez informado el cambio, se verificará que éste cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará dicho cambio.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta: Fundación Gilberto Alzate Avendaño

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la presentación de la comparsa.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la presentación de la

comparsa.

16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Acoger las recomendaciones e implementar las metodologías emitidas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con respecto a la recolección y reporte de la información relativa a la ejecución de las actividades.
18. Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DE LA Fundación Gilberto Alzate Avendaño

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.

3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.fuga.gov.co/convocatorias, www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015